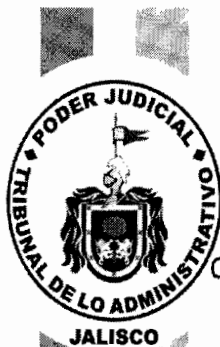




Tribunal de lo Administrativo

Mano Campor b



Tribunal de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2011

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **12:10 doce horas con diez minutos, del día 13 trece de diciembre del año 2011 dos mil once**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima Quinta (XLV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2011; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 31 treinta y un proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GÓMEZ

La C. Secretario General, Licenciada **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, declaró que se encuentran presentes tres de los Magistrados Integrantes de este Pleno. Señalando **el Presidente del Tribunal** que existe quórum requerido para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue por la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno, en votación económica por unanimidad de votos de los Magistrados asistentes a la Sesión, aprobaron el Orden del Día.

- 3 -



Alberto Barba Gómez

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se hace constar la presencia del **Magistrado Horacio León Hernández**, siendo las 12:12 doce horas con doce minutos.

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno la aprobación, del Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria.

- Los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, por unanimidad de votos aprobaron el proyecto del Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria y en su caso harán llegar a la Secretaría General las correcciones pertinentes.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **855/2011 al 874/2011**.

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **la Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **31 treinta y un proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados.

ORIGEN CUARTA SALA

APELACIÓN 752/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las

Virginia Martínez Gutiérrez

[Signature]

[Signature]

[Signature]



partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 95/2011, promovido por Hirenia Nereyda López Avendaño, en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra autoridad, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente Pleno 752/2011.

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 528/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las **partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 61/2011, promovido por Manuel Villa Gómez, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**



RECLAMACIÓN 622/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 151/2011, promovido por José de Jesús Gutiérrez Espinoza, en contra de diversas autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

RECLAMACIÓN 729/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 58/2011, promovido por Tiendas Soriana, S. A. de C. V., en contra de la Secretaria del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado y otra autoridad, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se hace constar la presencia del **Magistrado Armando García Estrada**, siendo las 12:31 doce horas con treinta y un minutos.

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: este proyecto que es un tema recurrente respecto de la forma en que se desecharon estas pruebas, que esta empresa accionante ha venido poniendo recursos en contra de ese desechamiento, a foja tres transcriben el artículo 48, en el párrafo siguiente vuelven a decir que lo dice el 48, para que lo transcriben, luego el tema por ejemplo de foja cinco, ahora bien en el caso que nos ocupa la parte actora pretende que se el admita la prueba documental de informes que ofreció bajo el número dos del capítulo de pruebas correspondiente en el escrito inicial de demanda, yo no se si ese tipo de puntualizaciones son necesarias, cuando primero, capítulo dos de pruebas correspondientes, bueno, pues se supone que las pruebas van en un capítulo, si no pues no importa por que está en el escrito, luego escrito inicial de demanda, pues el escrito de demanda, si no hay ampliación pues nada mas hay uno inicial y ya y luego en este mismo párrafo como que se dicen cuestiones que no comparto, que dice que la citada prueba documental de informes, la parte actora pretende acreditar que en diversos documentos ofertados de su parte, no existe motivación ni fundamentación, eso no es cierto, o sea que con la documental de informes quiere acreditar que en sus documentos ofertados no hay motivación, no, no es cierto, luego dice, se corrige



que si lo pretendido por la empresa es aportar alguna copia o documento en poder de las autoridades, tampoco, lo que estamos solicitando es que le contesten una serie de puntos, por eso se llama informe, por eso esta mal el auto redactado al final cuando dice que se apercibe a la autoridad para que exhiba la documental de informes, que es eso de que exhiba?, no es un documento en si, es una contestación respecto de diversos puntos y no esta el fundamento de los cinco días que se le concede para que lo haga, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** además de los cinco días, no tiene el fundamento, aunque lo hayamos aprobado hay que hacer las modificaciones, se pone el fundamento, nada mas si ponerle los cinco días pero conforme al fundamento del 19 BIS.

- Agotada la discusión, se somete a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto con las correcciones.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto con las correcciones.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto con las correcciones.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 729/2011.

RECLAMACIÓN 739/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 144/2010, promovido por Arturo Gordillo Armenta, en contra del Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, y otra autoridad, Ponente **Magistrada Patricia Campos González,** resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO



En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: aquí hay una corrección, en el primer párrafo del proyecto, se dice cual es la causa de turnación que no se había dicho, dice por lo que ve a que no se haya tenido por cumplida la sentencia dictada en autos y a que se haya requerido nuevamente por el cumplimiento, esa es la razón por la que viene al recurso.

- Agotada la discusión, se somete a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del con las correcciones .**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto con las correcciones.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto con las correcciones.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 739/2011.

RECLAMACIÓN 740/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 174/2011, promovido por María Cristina Gutiérrez, en contra de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y otra autoridad, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



Alf. Arturo Quiroga

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto con las correcciones .**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 740/2011.

APELACIÓN 578/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 281/2010, promovido por Giovanni Rigoberto Gil González, en contra de autoridades del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: una pregunta, hay una afirmación que no se si es del accionante o del recurrente o de la ponencia, cuando dice que fue separado o cesado en forma eficiente, a foja nueve dice: además que el actor nunca señaló que había sido despedido o cesado, sino que fue separado de sus labores en forma eficiente, en el último párrafo, luego dice, por lo anterior se colige, la causa generadora del presente juicio, no es el acreditar un hecho como la Sala Unitaria desacertadamente entendió, sino que en este juicio se constriñe al reconcomiendo de un derecho y esa acción si existe con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, aquí nada más habría que señalar, cual es el hecho que no se pretende demostrar y cual es el derecho que si se pretende acreditar, es un juego de palabras, dice, no es acreditar un hecho, yo entiendo que si estamos hablando de cese, tiene que acreditar en el juicio no?, dice, sino el reconocimiento de un derecho, cual derecho?, si hay un cese o no?, si es el acto reclamado?, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es el cese verbal, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: son las dos cosas, si no acredita un hecho no puede reclamar lo que en derecho les corresponda, no se por que lo están desvinculando aquí?, dice, no se

AWI

[Handwritten signature]

2



Manuel Ramos

Abul

2

trata de acreditar un hecho sino del reconocimiento de un derecho, es una aclaración ahí que hay que hacer, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en esta situación yo estaría en contra de confirmar la sentencia de origen, que para mi son dos razones fundamentales, la primera que es falso que solo una prueba testimonial sea la única limitadamente que pueda acreditar un cese verbal de una relación laboral y ese es el sustento que tiene la sentencia de origen, donde dice como no existe prueba testimonial, se sobresee el juicio por que no acreditaste que te hayan cesado verbalmente, en segundo termino éste es el aspecto toral del asunto, es que se tiene una serie de pruebas documentales que nunca fueron abordadas y mucho menos analizadas en el proyecto de origen y que merecen por obligación ineludible e indestructible de una sentencia su ponderación, a menos de que sean pruebas inconducentes e incongruentes pues habrá que decir, que todas las pruebas que se ofrecieron son para un juicio de arrendamiento que no tiene nada que ver con una relación laboral y entonces si, no se contaría con la necesidad ni siquiera de bueno, aquí también la verdad se debería mencionar cuando menos cuales son esas pruebas, aunque no las vayan a valorar porque son intrascendentes o incongruentes, pero hacer referencia, aquí se cuenta con una serie de probanzas que exhibe el actor, que nada mas este pequeño detalle que tiene la incongruencia interna y externa de la sentencia de origen, merecía el abordaje, en la fundamentación y motivación de manera diferente, por otro lado, viene el gran tema de las cargas procesales a las que se refiere Leo Rosenberg en su libro de la Carga Probatoria, de que cuando la autoridad comparece y dice no es cierto porque la prueba es que ya no trabaja, no asiste a sus labores, está adquiriendo la carga probatoria de justificar que no cesó, de no aceptarlo, y no llevaría ella implícita esa negación una afirmación, si estaría la carga probatoria respecto del actor, pero dice no reconocer y también afirma y establece circunstancias por las cuales justifica o pretende justificar el porque ya no trabaja el actor en la Secretaría de Seguridad Pública de Tlajomulco, situaciones que tampoco son ponderadas en el proyecto, yo por eso estaría en contra de la ponencia de confirmar la sentencia, o sea, si la autoridad nada mas niega y no afirma el porque no asiste, porque ya no trabaja, el por que fue separado, entonces está adquiriendo la carga probatoria de justificar, porque ese es un problema de los abogados de los Ayuntamientos, como no dominan las reglas del derecho, creen que negando y luego afirmando razones por las cuales está sucediendo esto basta, pues están adquiriendo la carga de probar, por que llevan implícita la negación de una afirmación, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es el caso?, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es el caso, indican que no es cierto, la prueba es que no asiste a trabajar y la prueba es de que con los nombramientos que él exhibe se está demostrando que ya no trabaja, porque ellos hacen alusión a los nombramientos exhibidos y a sus comprobantes de pago, dicen, y no está demostrando que está trabajando, bueno, entonces tu demuestra que si lo cesaste de manera correcta, la negación lleva implícita una afirmación en ellos.

- Agotada la discusión, se somete a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra por lo antes mencionado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto con las correcciones. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente Pleno 578/2011, quedando como voto particular el proyecto del ponente, en que sentido sería el engrose? en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: se debe ponderar la contestación de demanda donde niega y a la vez afirma las razones por las cuales dejo de laborar y que adquiere la carga de probar, y ya no justificó nada la autoridad para establecer como legítimo el cese verbal, ahora, habrá que ver, porque ahorita no lo puedo visualizar, si del bagaje probatorio, que ese si hay que identificarlo específicamente en le proyecto y no amalgamado así en un párrafo encimado todo, prueba por prueba, si de ahí se cuenta con algún indicio que justifique si le asiste la razón, para la estabilidad y la continuidad en el empleo, a lo que se refiere el artículo 6 de la Ley de Servidores Públicos, en uso de la voz la **Secretaria General de Acuerdos**: entonces se revoca el sobreseimiento y en el fondo dependerá de las pruebas que haya para ver si procede o no la nulidad, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: mas bien, quede suplantada la consideración de que sin una prueba ya no existe la otra, ya no existe la demostración del hecho, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero ponderando la contestación de demanda, ahora si de la suma de las situaciones procesales, no demuestra que efectivamente haya ocurrido el cese como lo establece, pues tendría que reconocerse la validez del acto administrativo, de la reclamación laboral demandada, en uso de la voz la **Secretaria General de Acuerdos**: por que si no hay pruebas de facto del actor para acreditar la acción ejercitada va en el fondo, ya no va en el sobreseimiento, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si, lo que pasa es que el exhibe aproximadamente entre ocho y diez documentales, habrá que analizar cada una para poder ponderar el detalle.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 697/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las

Armando Campos

Alberto Barba

2



Antonio Herrera Quintero

partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 169/2010 promovido por Antonio Herrera Quintero, en contra del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 697/2011.

APELACIÓN 363/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las **partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 307/2010 promovido por Julián Alberto Neri Guzmán, en contra del Director de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Alberto Barba Gómez

Virginia Martínez Gutiérrez



Magistrado Demofilo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, para el efecto de que se confirme la sentencia de origen, al adolecer la resolución impugnada de falta de motivación y fundamentación en relación al deber del titular de la licencia a la cual se le imputa adeudos anteriores del deber que tiene para el aviso de baja y en todo caso para el cumplimiento del pago de derechos en los años sucesivos, por eso mi voto es en contra para el efecto de que se confirme la sentencia de origen.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del Proyecto**, dado que efectivamente el acto impugnado no señala fundamento donde se le establezca la obligación al contribuyente de dar el aviso de terminación de actividades.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 363/2011, para confirmar la sentencia de origen.

APELACIÓN 406/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 180/2008 promovido por Aaron José Vázquez Huerta, en contra de Autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Tercero interesado, Juna Hernández Méndez, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En el caso concreto he sostenido un criterio que no por ser una convicción jurídica se convierte en un dogma en relación a que cualquier accionante en su carácter

Alberto Barba Gómez

Virginia Martínez Gutiérrez

Horacio León Hernández



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

de particular, gobernado, administrado, autoridad o cualquier órgano del poder público, que venga a juicio debe sujetarse a las reglas procesales de este juicio contencioso administrativo, también he definido en el caso concreto que esta figura el procurador de desarrollo urbano, no puede dejar a su arbitrio el ejercicio de deberes procesales, jugando arbitrariamente entre la fecha del conocimiento, la fecha de recepción de documentos y la fecha en que viene a presentar la demanda, habida cuenta de que casi en todos los casos hasta hoy revisados en este pleno existen lapsos muy grandes entre una cosa, otra y la otra, sin embargo el tema mínimo desde el punto de vista de las formalidades esenciales del procedimiento, del conocimiento de los hechos establece que exista una denuncia ciudadana que se acuda a la competencia que tiene ese procurador para accionar ya en el superado tema de que no requiere de acuerdo a la nueva regulación urbana, de agotar una instancia administrativa, que tiene la acción directa, otra ejecutoria de reciente acatamiento, que no requiere aportar pruebas para demostrar la afectación del interés jurídico de los habitantes lo cual para mi contraviene absolutamente el debido probatorio que tienen los accionantes mas cuando se trata de preservar derechos colectivos, en inconcebibles que se exonere de la prueba a una institución que los demás accionantes que vienen a juicio si tenga que demostrar la violación a los derechos, en fin, en todo ese recorrido hay matices y hay situaciones particulares, esa denuncia ciudadana pone al conocimiento al procurador respecto del emplazamiento de una construcción que están violando las reglas letales de vialidad, urbanística, y la queja aquí, la presenta el presidente de la asociación de colonos, dirigida el director de obras publicas con copia al procurador, no es una denuncia ciudadana que se dirija al procurador de desarrollo urbano, esa queja señala un domicilio y señala que no se exigió al constructor el dictamen de impacto ambiental y el dictamen creo que dice de vialidad, eso provoca que el procurador de desarrollo urbano solicite a las autoridades, copias del dictamen de uso de suelo en el mes de diciembre del 2007 que hasta mayo creo que del 2008 se contestaron estas solicitudes de documentos, y entonces hemos encontrado quejas ciudadanas desde las mas formales, hasta las mas indirectas como esta, o sea no se dirigen siquiera al procurador, y en el caso concreto considero que si no se le aporta absolutamente ningún elemento al procurador para que inste, para que hubiera accionado ante este tribunal, por eso en este caso concreto **no estoy a favor del proyecto. (voto corregido a favor)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto**, porque considero que si tiene todos los elementos aportados hacia el procurador de desarrollo urbano, esa queja presentada por el ciudadano Amador Chaves Guajardo,

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque siempre he sostenido el criterio de que al Procurador de Desarrollo Urbano, no le es suficiente que con el hecho de que acuda el particular a instarlo para que a partir de que reciba la comunicación del vecino, nazca la obligatoriedad del termino de los treinta días para venir a demandar, situación que se ha reiterado en los últimos tres o cuatro proyectos en este Pleno, y que he sostenido por eso mi voto en contra.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: un detalle fundamental voy a tener que modificar mi voto por lo siguiente, la



Manuscrito vertical: Patricia Campos González

demanda, quiero que se quede asentado en el acta, la demanda se presenta en agosto del 2008 casi ocho meses posteriores a haber recibido la denuncia del presidente de colonos de esta asociación, la demanda se presenta contra diversos actos, se hacen valer conceptos de nulidad, y se presenta sin aportar los actos impugnados porque habían sido solicitados a la autoridad, pero ya presento la demanda, que quiere decir esto, que convalida el punto de vista jurídico que se ha sostenido aquí, en el sentido de que no obsta no haber recibido, ni tener esas constancias para accionar en tiempo, aquí lo hizo, y así lo hizo, una revisión minuciosa de la demanda y las constancias que acompaña no tiene lo actos impugnados, es hasta que la Sala requiere a las autoridades municipales por las copias, que se integran al expediente y luego dice el accionante que se perfeccionan, esto convalida esta situación, absolutamente si, ya presento la demanda, con la queja, porque en unos casos si, y en otros no, tengo que rectificar mi voto y señalar que conforme a mis votos anteriormente emitidos que es a favor.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 406/2011.

SEXTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 467/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 178/2011, promovido por Gasobahía S.A. de C.V. en contra de la Dirección de Padrón y Licencias de la Oficialía del H Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

PRIMERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 323/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos

Manuscrito vertical: Alberto Barba Gómez

Manuscrito vertical: Armando García Estrada

Manuscrito vertical: Virginia Martínez Gutiérrez

Manuscrito vertical: Patricia Campos González



Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 68/2010, promovido por el C. Hugo Bartola Vega Rodríguez, en contra de Director General de Seguridad Pública del H Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo previsto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto. (ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 323/2011.

RECLAMACIÓN 551/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 193/2011, promovido por el C. Luís Enrique Villanueva Gómez, en contra de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco y otro, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González:** Para solicitar se me excuse de conocer del presente asunto, en virtud de ya haberme excusado de un asunto tramitado en la Quinta Sala Unitaria que también fue promovido por el aquí actor en donde señalaba que yo podría ser parcial en sus asuntos, ello en términos de la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado

- Sometida a votación la excusa presentada por la Magistrada

Patricia Campos

Alberto Barba

[Signature]



Patricia Campos González, por unanimidad de votos se calificó de legal, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa.

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo previsto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Excusa calificada de legal.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 551/2011.

RECLAMACIÓN 617/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 152/2011, promovido por el C. Jorge Armando Álvarez Medina, en contra de autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido**

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Alberto Barba Gómez' and other illegible marks.



quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo previsto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno 617/2011.

RECLAMACIÓN 710/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 199/2009, promovido por el C. Ernesto Marin Rizo Ojeda, en contra del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, Ponente **Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez** resultando:

- El Presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.

RECLAMACIÓN 711/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 341/2010, promovido por Telecable de la Barca, S..A de C.V., en contra del H. Ayuntamiento de la Barca, Jalisco, Ponente **Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez** resultando:

- El Presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.

RECLAMACIÓN 771/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 165/2011, promovido por Asociación de Colonos San Wenceslao, Asociación Civil, en contra del Director General y Ejecutor Fiscal, ambos del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado,

Armando García Estrada

Alberto Barba Gómez

Patricia Campos González

Victor Manuel León Figueroa

Virginia Martínez Gutiérrez



Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

Patricia Campos González

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo previsto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto**, porque en mi concepto debe confirmarse el acuerdo recurrido.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En el caso particular, se cuenta con una declaración importante en la contestación de demanda, donde dice la autoridad demandada *a efecto de acreditar y probar la situaciones de hecho y de derecho de esta contestación de demanda, ofrece las siguientes pruebas* eso es suficiente porque no hay una disposición en contrario, la cual establezca que en cada prueba que venga a ofrecer, deba de decir que la presenta para acreditar tales o cuales hechos, en una declaración general, que ésta es suficiente desde el punto de vista intraprocesal y en concordancia a lo que establece el numeral 291 del Enjuiciamiento Civil, aplicado supletoriamente, por otro lado, el tema de la prueba pericial, no comparto que se haya dicho que la prueba no tiene relación con la materia del Juicio o con los hechos a los que alude el párrafo en que se relaciona la prueba pericial, porque sí es congruente con la materia del debate, está debidamente relacionada en el caso particular y además, cumplió con todos los requisitos que establece el artículo 353 para que sea admitida, y no es posible que previamente se afirme en una admisión de demanda, que este es el gran riesgo de esta Ley, de admitir un recurso contra admisión de prueba y que se establezca ya apriorísticamente que esa prueba no va a llevar a ningún lado, cuando ni siquiera tenemos el total de bagaje probatorio ni tenemos establecido el tema de las pruebas de cada una de las partes, para poder determinar si la prueba trasciende o no con el resultado final, **por eso mi voto es en contra.**

Armando García Estrada

Patricia Campos González

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior y al existir empate en la votación, en términos del artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa, **emito mi voto de calidad** en contra del

Alberto Barba Gómez



proyecto, por lo que **se turna para Engrose** el proyecto del expediente Pleno 771/2011, quedando como voto particular el del Ponente.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Para confirmar el auto recurrido.

RECLAMACIÓN 772/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 46/2011, promovido por el C. José de Jesús Herrera Bocanegra, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo previsto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En el caso particular, existe una prueba que ofrece la parte actora y que por auto del 25 veinticinco de marzo del año 2011 dos mil once, se requiere a la autoridad para que la exhiba, a partir de tres días de la notificación, lo hace, y la Sala cuando acusa recibo de esa probanza, una situación que es potestad absoluta y unilateral de al autoridad decidir, anuncia que no tiene por ofrecida la prueba porque es ilegible, según su observancia y análisis del documento, por tal virtud sin que haya requerimiento de por medio, nuevamente ordena requerir a la autoridad para que remita esa probanza en un termino de tres días a partir de la notificación y exige una calidad que permita su estudio y copias de traslado, contra esto la parte actora viene al Recurso de Reclamación, diciendo que con el solo hecho de haberse exhibido la documental que fue requerida era suficiente y que no tiene porque requerir la exhibición una documental legible y con nitidez, yo creo que en el caso concreto estamos ineludiblemente en el trámite de una probanza, que trasciende en el fondo sustancial el día de mañana el resultado de la sentencia para bien o para mal de alguna de las partes, y esta situación obligaría al

Virginia Martínez Gutiérrez

Horacio León Hernández

Armando García Estrada



análisis del recurso porque sí procede el recurso y habría que ponderar en base a lo que en su caso pueden primar los agravios si efectivamente lo resuelto por la Sala era razonablemente y procesalmente adecuado y si no, como lo dice la parte actora debió haberla tenido por desahogada así, aunque aquí existe una contradicción por parte de la actora, si la misma la ofrece, se presupone que lo hace en su beneficio, me sorprende que también ahora después de la admisión, venga a impugnar para que esa probanza que no es clara ni ilegible, sea la que quede como prueba, si no le convenía no debió haberla ofrecido, que eso también es una contradicción, una cuestión dijera el maestro Fix Zamudio, es una cuestión antiética procesal, pero como al final de cuentas no somos jueces del derecho de las gentes, sino de derecho común, y de legalidad, tenemos que irnos al tema estrictamente jurídico, y para mi tendríamos que admitir el recurso, porque sí es admisible y resolver en el fondo la legalidad o no del auto que dictó la Sala, **por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 772/2011.

APELACIÓN 436/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 163/2010, promovido por el C. Ignacio Gerónimo Hernández, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo previsto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 436/2011.

SEGUNDA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 549/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 37/2010, promovido por Ouro Preto SA. de C.V., en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, y otras autoridades, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, y en el tema de la fundamentación además de no estar prevista esta circunstancia en nuestra regulación específica, la invocación de alguna tesis del Estado de Coahuila que nada tiene que ver con nuestra Legislación.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto**, porque en mi concepto debe confirmarse el acuerdo recurrido.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Excusa calificada de legal en el expediente.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**



Armando García Estrada

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para Engrose, el proyecto del expediente 549/2011 quedando como voto particular el del Ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Nada más voy a hacer una puntualización, para que quede ponderado, quedaría sin el criterio que se cita en a página 4 cuatro.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Mi sentido del Engrose sería para estudiar los agravios y ver el resultado que se derive de ellos. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Mi sentido es para que se estudien los agravios.

RECLAMACIÓN 664/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 180/2011, promovido por LA c Cinthya Paola González Villaseñor, en contra del Director de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco y otro, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

RECLAMACIÓN 665/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 162/2011, promovido por el C Sergio Márquez Robles y otros, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, porque considero que el acto impugnado invadiendo aspectos de derechos inherentes al aspecto sucesorio con una determinación provocada por una instancia administrativa, la cual asume se atribuye y

Alberto Barba Gómez

Patricia Campos González

Horacio León Hernández

Virginia Martínez Gutiérrez



es ejercida por el propio registrados, en mi opinión la acción está enderezada no a distinguir ni el régimen ni la proporción de derechos sucesorios, si no la invasión de facultades que solamente le corresponden a los jueces competentes del fuero común en materia familiar, por lo tanto el límite de esta acción en el ámbito administrativo es de invalidar aquellas decisiones que se emiten por actividad incompetente, que es incompetente por no tener facultades en la norma para generar inclusive un tipo de régimen distinto, hasta ahí llegaría, y considerando que la vía para deducir el reconocimiento de estos derechos y el procedimiento está previsto en el Código Civil y se debe ventilar ante los juzgados de lo familiar de este Poder Judicial del Estado de Jalisco, por eso estoy **en contra**.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior y al existir empate en la votación, en términos del artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa, **emito mi voto de calidad** en contra del proyecto, por lo que **se turna para Engrose** el proyecto del expediente Pleno 665/2011, quedando como voto particular el del Ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: El engrose sería para revocarlo, para admitir.

RECLAMACIÓN 715/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 101/2011, promovido por el C. Rogelio Maldonado Barragán, en contra de la H. Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno 715/2011.

RECLAMACIÓN 743/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 277/2011, promovido por Tequila San Matias de Jalisco, S.A. de C.V., en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.

APELACIÓN 542/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 317/2010, promovido por Juventino Ortiz Guerrero, en contra del Gerente Comercial del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **542/2011**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En términos del artículo 30 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado, **quiero proponer un receso** para continuar el día de mañana a las 11:00 once horas.

- Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, quedó aprobada por unanimidad de votos, **reanudando la Sesión el próximo miércoles 14 catorce de diciembre de 2011 dos mil doce a las 11:00 once horas.**

REANUDACIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESION

ORDINARIA

MIÉRCOLES 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL

ONCE.

Siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día 14 catorce de diciembre de 2011 dos mil once, el Presidente del Tribunal Magistrado **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta de la integración del Pleno. **Quien señaló**: contando con la presencia de los C.C. Magistrados **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ, VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA, PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ, ARMANDO GARCÍA ESTRADA y ALBERTO BARBA GÓMEZ.** con lo anterior la C. Secretario General hizo la declaratoria de que se cuenta con el quórum requerido para sesionar, **reanudándose con ello la CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA que dio inicio el Martes 13 trece de diciembre del año que transcurre.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Ciudadana Secretario, continuamos con los proyectos listados; Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Si Magistrado Presidente, es el asunto 26 de la lista, de

Handwritten signature: Patricia Campos González

Handwritten signature: Alberto Barba Gómez

Handwritten signature: Virginia Martínez Gutiérrez

Handwritten arrow pointing down



Tribunal
de lo Administrativo

donde se derivan los siguientes datos:

Escritura

APELACIÓN 570/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 301/2010, promovido por el C. José Guadalupe Huerta Alvarado, en contra del C. José Guadalupe Huerta Alvarado, en contra de diversas autoridades del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

ad

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

1
U
U
U

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, por lo siguiente, primero hacer una atenta sugerencia y petición a la Ponencia, para que cada vez que hable de proyecto, no en la ficha informativa si no en el proyecto, en el proemio donde dice *demandada diversas autoridades* cuales? ahí ya se deben identificar, en mi opinión y creo que en otros que se votaron ayer así se agrupan, *diversas autoridades del Ayuntamiento* si contamos las que hay deben ser una cincuenta, de menos, o más, no se, ese sería una primera sugerencia y ya mi voto en contra, en esencia y antes de, además de algunas situaciones que se podrían hacer o señalar en la redacción, a foja 8 ocho segundo párrafo se señala que las autoridades afirman que oportunamente le han sido pagados los salarios, y todas las prestaciones más bien, porque leí la contestación que formuló el que era entonces el Director de la Policía no se si todavía este al cargo, y luego hay una contestación que realizan conjuntamente el Presidente Municipal y la Síndico del Municipio de Zapopan, el Director de la Policía de Seguridad Pública Municipal señala que todo le ha sido cubierto y adjunta unos recibos de nominas que no contempla las omisiones que reclama el actor, días de descanso, horas extras, no se acredita, se revierte absolutamente la carga de la prueba frente a una afirmación de esa naturaleza y la contestación del Presidente Municipal y de la Síndico van estableciendo cual era su salario y dicen muy sencillo, él ganaba conforme a la normatividad aplicable y eso que?, esa contestación rehúye, o sea no contesta si se pagó o no la prestación aducida, en tal sentido y frente a las fatigas de servicio que se exhiben y que obran en el cuaderno de pruebas donde se señalan jornadas de veinticuatro por veinticuatro, es evidente que ha lugar al estudio de las prestaciones y en todo caso declarar la procedencia de las mismas, primero bajo el argumento toral de que no fue revertida la afirmación del no pago, por parte del actor, que hizo el actor para demandar; el segundo punto bajo la procedencia de las prestaciones relativas a días

U

U

U



de descanso y jornadas extraordinarias cuyo criterio jurídico ha sido sustentado abundantemente en este Pleno y en el ámbito del Poder Judicial Federal, así es que **por eso es mi voto en contra.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto,** nada más agregaría de las mociones del Magistrado Horacio León, que el gran problema que tenemos que creo va a ser irreversible históricamente en este Tribunal –porque dicen que nadie da lo que no tiene- es que el tema de la valoración de las pruebas de saber centrar la materia del debate entre lo que se está reclamando, lo que se contesta, lo que existe de prueba, es como encontrar una aguja en un pajar en los proyectos que vemos cada semana, para mi es desgastante ver esta situación, de que nada más digo que si porque si y no porque no, y se acabó, porque es claro que para mi inaceptable que se diga que porque la autoridad contesta y dice que pagó, que se indique literalmente en la resolución pagó, porque dijo que pagó, entonces con esto quiere decir que no tiene razón el actor, porque no acredita nada, o sea, cuando más quiero hacer una pregunta que voy a dejar porque no quiero que me la contesten, que eso es un valor universal en cualquier parte y rincón del mundo, quien declara en su contra? **por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto,** en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en virtud de lo anterior **se turna para Engrose** el proyecto del expediente Pleno **570/2011**, quedando como voto particular el del Ponente.

En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos:** El lineamiento sería para revocar y para el estudio de las prestaciones. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** y ya bajo el criterio de la carga probatoria que está totalmente establecida a cargo de la autoridad.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P 42/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: juicio de Responsabilidad Patrimonial, interpuesto por el C Gerardo Tuessanint Mendoza, en contra del Sistema Intermunicipal PARA LOS Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto,** existieron decretadas unas diligencias de mejor proveer, no obstante que él había exhibido unas hojas fuera de todo contexto jurídico y desde luego por antonomasia sin valor procesal legal, que tenía que ver con un documento que fue expedido por un taller de laminado y pintura diciendo que un vehículo que se menciona ahí, su reparación vale tanto, sin firma de nadie, en violación al artículo 68 del Código Civil, que es el que regula que documentos nacen a la vida jurídica para que puedan ser materia de derecho, con independencia de ello, viene para mi algo en extremo que yo considero inaceptable, y ojala, digo, si este va a ser un criterio que adoptarán, estaríamos premiando en base a lo que contiene este expediente que definitivamente en este Tribunal no hay un día limitado para ofrecer pruebas y que es falso que con la presentación de una demanda deban de acompañarse las pruebas, porque esas se puedan presentar, cuando quiera y como quiera, y luego hacen la reflexión siguiente, el artículo 22 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial, en su fracción VII las pruebas para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que se exija, no dice, coma, el día que quiera en el momento que las tenga para que las exhiba, dice deberá, no dice podrá, esta claramente estipulado que no hay esa posibilidad, y luego sí este Tribunal en un exceso, porque existe mi voto en contra de esa resolución, ordena suplir la deficiencia de la queja y determina girarle oficio al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, hará que lleve a cabo la evaluación de los daños, porque es indudable de que sí existe la constancia de que aconteció la actividad irregular administrativa, pero aquí ya fuera de ese rango el elemento fundamental para poder determinar nosotros el monto de la indemnización de la que reclama, que no es una anulación, eso también quiero dejarlo muy claro, el Juicio de Responsabilidad es un acción de condena, no es anulación, ni reconocimiento de validez o no validez, es condenar o no al pago, y en una declaración de esa naturaleza, no es anular si no de condenar, en tal virtud, yo agregaría que esa diligencia de mayor proveer se decreta y en lugar de irse al amparo, el recurrente la acepta, le notifica y luego viene dice, mira aquí esta lo que pague el día 5 cinco de septiembre del año dos mil once, lo que me costo esto y lo que me costó esto otro y se provee el escrito sin, digo, tengo que decirlo, porque la verdad el control en los acuerdos de las Responsabilidades Patrimoniales, esta como el otro tema de la gran complejidad de las sentencias, que no saben identificar el punto total de la acción y recibe unilateralmente y dice ¡ah te tengo por recibidas las documentales que me exhibes en copia certificada para acreditar el pago! momento, la diligencia de mejor proveer no esta sujeta a que el Secretario de Acuerdos de estos tramites, quiera o no quiera, o que se hagan las cosas como él guste, es desahogarla si el

Armando García Estrada

1

Armando García Estrada

2



q. Patricia Campos b

vehículo ya está reparado hay una cuestión en la prueba pericial que no obstante ello, los peritos pueden determinar con mucha complejidad, con mayor dificultad, qué partes del vehículo se encontraban dañadas y cuales fueron reclamadas y bajo esa pericial que tienen ellos poder determinar aproximadamente a cuanto ascendió la reparación que tuvo ese vehículo y ahora así -voy a decir a la Mexicana, porque decir a la Brazileira ofendo a mi selección de Brasileña- simplemente se dice ahora en el proyecto que se tiene por acreditado el momento de la indemnización con documentos presentados y acordados en un acuerdo del once de octubre de dos mil once, entonces yo nada más preguntaría ¿para que tenemos una normatividad de la Ley de Responsabilidad Patrimonial que conforme al artículo 1 es una Ley reglamentaria del 107 bis de la Constitución del Estado? y que sus disposiciones son de orden público e interés social, el vocablo del artículo 22 habrá que utilizarlo como podrá en lo sucesivo para las admisiones de Responsabilidad Patrimonial que le pongan en el auto que ofrezcan las pruebas cuando las tengan.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Responsabilidad Patrimonial **42/2010**.

APELACIÓN 44/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Juicio de Responsabilidad Patrimonial interpuesto por el C. Alejandro Enrique Araujo Gómez, y otros, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

RECUSACIÓN CON CAUSA

RECUSACIÓN 439/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recusación interpuesta por el H. Congreso del Estado, respecto del Juicio Administrativo III-192/2011 en donde se tiene como actor al Ex Magistrado Eleuterio Valencia Carraza, en contra del

Alberto Barba

a



H. Congreso del Estado, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez, (Presidente del Tribunal)** resultando:

Patricia Campos González

- el Presidente proyecto no se sometió a votación, al haber sido retirado por el Ponente.

RECUSACIÓN 515/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recusación interpuesta por el H. Congreso del Estado, respecto del Juicio Administrativo VI-217/2011 en donde se tiene como actor a la Magistrada Patricia Campos González, en contra del H. Congreso del Estado, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández, (en funciones de Presidente del Tribunal)**. resultando:

- el Presidente proyecto no se sometió a votación, al haber sido retirado por el Ponente.

RECUSACIÓN 685/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recusación interpuesta por el H. Congreso del Estado, respecto del Juicio Administrativo V-171/2011 en donde se tiene como actor al Magistrado Horacio León Hernández, en contra del H. Congreso del Estado, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez, (Presidente del Tribunal)** resultando:

- el Presidente proyecto no se sometió a votación, al haber sido retirado por el Ponente.

ORIGEN SEGUNDA SALA

APELACIÓN 564/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 155/2009, promovido por "Lar Crea Residencial I. S.A. de C.V., en contra del Secretario de Cultura del Estado de Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Armando García Estrda,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera

Alberto Barba Gómez

Armando García Estrda



directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Excusa calificada de legal en el expediente.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **564/2011**.

- 6 -

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta del **Expediente de Responsabilidad Patrimonial 30/2011** en el que en Sesión Plenaria de 19 diecinueve de octubre del presente año, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno se determinó requerir al promovente por el original de la resolución administrativa que impugna, **sin que haya cumplido con dicho requerimiento.**

- Los Magistrados integrantes del Pleno **Alberto Barba Gómez (Presidente) Horacio León Hernández, Víctor Manuel León Figueroa, Armando García Estrada y Patricia Campos González**, por unanimidad de votos determinaron **reponer el procedimiento** para el efecto de volver a notificar a la promovente el auto de requerimiento, lo anterior en virtud de que la actuario del Pleno en la notificación efectuada no señaló cual fue el motivo de la



prevención. Remítanse los autos al área de Responsabilidad Patrimonial para que elabore el auto correspondiente.

6.2 La Secretario General de Acuerdos, Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta de la **demanda de Responsabilidad Patrimonial, 31/2011**, interpuesto por el C. Iván Salvador Soto Domínguez, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, la que se somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno **para que se determine la procedencia de su admisión.**

- Los Magistrados integrantes del Pleno **Alberto Barba Gómez** (Presidente) **Horacio León Hernández**, **Víctor Manuel León Figueroa**, **Armando García Estrada** y **Patricia Campos González**, por unanimidad de votos, determinaron **admitir a trámite** la demanda, ello en virtud de haber cumplido con el requerimiento anteriormente efectuado. Remítanse los autos al área de Responsabilidad Patrimonial para que elabore el auto correspondiente.

6.3 La Secretario General de Acuerdos, Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta de la **demanda de Responsabilidad Patrimonial, 34/2011**, interpuesto por el C. Jorge Eduardo Salas Barba y Araceli del Consuelo Aviña García, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, la que se somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno **para que se determine la procedencia de su admisión.**

- Los integrantes del Pleno por unanimidad de votos de los Magistrados **Alberto Barba Gómez** (Presidente) **Horacio León Hernández**, **Víctor Manuel León Figueroa**, **Armando García Estrada** y **Patricia Campos González**, determinaron **admitir a trámite** la demanda. Remítanse los autos al área de Responsabilidad Patrimonial para que elabore el auto correspondiente.

6.4 La Secretario General de Acuerdos, Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta de la **demanda de Responsabilidad Patrimonial, 38/2011**, interpuesto por el C. Raquel Chavira Miranda, en contra de la Secretaría de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, la que se somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno **para que se determine la procedencia de su admisión.**

- Los integrantes del Pleno por unanimidad de votos de los Magistrados **Alberto Barba Gómez** (Presidente) **Horacio León Hernández**, **Víctor Manuel León Figueroa**, **Armando García Estrada** y **Patricia Campos González**, determinaron **admitir a trámite** la demanda, poniendo especial énfasis en la admisión de las pruebas ofertadas. Remítanse los autos al área de Responsabilidad Patrimonial para que elabore el auto correspondiente.



Patricia Campos González

6.5 La Secretario General de Acuerdos, Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta de la **demanda de Responsabilidad Patrimonial, 39/2011**, interpuesto por el C. Luís Figueroa Sahún en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte, la que se somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno **para que se determine la procedencia de su admisión.**

- Los integrantes del Pleno por mayoría de votos de los Magistrados **Alberto Barba Gómez** (Presidente) **Horacio León Hernández**, **Víctor Manuel León Figueroa**, y **Patricia Campos González**, determinaron **admitir a trámite** la demanda, ello con el voto en contra del Magistrado **Armando García Estrada**, a quien se le deberán turnar los autos para formular su voto particular razonado. Remítanse los autos al área de Responsabilidad Patrimonial para que elabore el auto correspondiente.

[Handwritten signature]

6.6 La Secretario General de Acuerdos, Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta de la **demanda de Responsabilidad Patrimonial, 40/2011**, interpuesto por el C. José Luís Zamudio Zamora, en contra del Director General de Seguridad Pública Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la que se somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno **para que se determine la procedencia de su admisión.**

- Los integrantes del Pleno por mayoría de votos de los Magistrados **Alberto Barba Gómez** (Presidente) **Horacio León Hernández**, **Víctor Manuel León Figueroa**, y **Patricia Campos González**, determinaron **admitir a trámite** la demanda, ello con el voto en contra del Magistrado Armando García Estrada, a quien se le deberán turnar los autos para formular su voto particular razonado. Remítanse los autos al área de Responsabilidad Patrimonial para que elabore el auto correspondiente.

[Handwritten signature]

6.7 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 1934 que suscribe el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, mediante el cual comunica el periodo vacacional de invierno para esa Dependencia, iniciando el 21veintiuno de diciembre de 2011 dos mil once, reanudando labores el día 4 cuatro de enero del año 2012 dos mil doce.

- Los integrantes del Pleno Magistrados **Alberto Barba Gómez** (Presidente) **Horacio León Hernández**, **Víctor Manuel León Figueroa**, **Armando García Estrada** y **Patricia Campos González**, quedaron enterados del comunicado de cuenta.

[Handwritten signature]

6.8 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Peno del oficio 2270/2011 que suscribe el Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado, mediante el cual

[Handwritten signature]



comunica el periodo vacacional de invierno para esa Dependencia, comprendido del 19 diecinueve al 30 treinta de diciembre de 2011, reanudando labores el día 2 dos de enero del año 2012 dos mil doce.

- Los integrantes del Pleno Magistrados **Alberto Barba Gómez** (Presidente) **Horacio León Hernández**, **Víctor Manuel León Figueroa**, **Armando García Estrada** y **Patricia Campos González**, quedaron enterados del comunicado de cuenta.

6.8 La Secretario General de Acuerdos, Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la Licenciada Nelida Amanda Cortés Moreno, abogado patrono de la parte actora en el juicio unitario 325/2011 del índice de la Cuarta Sala Unitaria, mediante el cual promueve excitativa de justicia al aducir que el Magistrado ARMANDO GARCÍA ESTRADA, Presidente de la Sala en mención, ha sido omiso en cumplir con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, en cuanto a remitir las constancias a este Pleno, para que se designe Magistrado Ponente para la resolución del recurso de reclamación que interpuso la parte actora.

- Los Magistrados integrantes del Pleno **Alberto Barba Gómez (Presidente)**, **Horacio León Hernández**, **Víctor Manuel León Figueroa** y **Patricia Campos González**, con la abstención del Magistrado **Armando García Estrada**, determinaron por unanimidad de votos declarar dicha petición improcedente, porque el artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, determina que la figura de la excitativa de justicia se formula cuando la Sala, o en su caso, el Magistrado Ponente, **no dicten la sentencia o no formulen el proyecto respectivo dentro del plazo señalado**, situación que no acontece en la especie, toda vez que la peticionaria refiere un acto de omisión en relación a la remisión de un recurso de reclamación, hipótesis que no encuadra dentro de la figura de la excitativa de justicia, ya que ésta se encuentra restringida al supuesto de no emisión de sentencia definitiva, o bien, del proyecto de sentencia correlativo, por lo que atento a lo previsto por el numeral 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria, se encuentra expresamente prohibido dictar otros trámites que no sean los que para cada caso dispuso el legislador.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrados tienen algún asunto que tratar?

6.9 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: La pregunta obligada de todo el personal. Interviene el **Magistrado Presidente**: Hace como una hora llego la Licenciada Berenice de la Secretaría de Administración, se les explico con peras y manzanas, la diferencia de lo que estabas solicitando de transferencia de recursos, ya lo entendieron, y ahorita quedaron de comunicarse en una hora, hora y media, que ya debieron de haberse comunicado, con ella el ejecutivo de cuenta de

Patricia Campos González

Armando García Estrada

Alberto Barba Gómez

Horacio León Hernández

Víctor Manuel León Figueroa



la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Porqué no verificamos antes de irnos. Estando presente la Directora de Administración, en uso de la voz el **Magistrado presidente** preguntó: Ya le hablaron de la Secretaría de Finanzas? Interviene la **Directora de Administración**: Si ya me hablo el ejecutivo, me dijo que ya había entregado la justificación, que esto estaba hace días, lo entrego a gobernación, a la Directora de Presupuesto, que esta en México pero dice que la persona que trabaja la aplicación ya se lo entregó yo creo que es cuestión de que entren en contacto, ya me dijo que lo entregó y se justifica. El ya entregó a aplicaciones el documento. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces me voy a comunicar con el Licenciado Ricardo López Camarena, para que le den trámite al asunto. Entonces solo le hizo el comentario de que ya se había hecho -dirigiéndose a la Directora de Administración- Interviene la **Directora de Administración**: Sí me dijo que el documento se había entregado al personal que trabaja la aplicación y designación presupuestal, no a la encargada de Presupuesto porque está en México, pero bueno, la recomendación es que se sigan los conductos. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entonces lo que queda es esperar.

6.10 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Respecto del tema de lo que estamos esperando la respuesta, yo nada más quisiera encargar una información que se solicito desde enero y en la primer semana de febrero en el tema de los recursos que recibimos en el mes de diciembre, que nunca se respondió nada, únicamente se me informó, aunque haya pasado un año antes de que prescriba, cual fue el cauce de los recursos de diciembre, porque a lo mejor ahí tenemos la solución para no estar batallándole ahorita, de diciembre de 2010 dos mil diez, ya que esto no se respondió nada. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces que se le entregue la información al Magistrado. Continuando con el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: y por otro lado quiero proponer con nombramiento de Secretario de Sala con efectos al día 1º primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2012, al Licenciado Roberto de la Torre González, al Licenciado Raúl Villanueva Alva, a la Licenciada Norma Elizabeth Alba Frías, Con nombramientos de actuarios y por la misma temporalidad a los Licenciado, Clemente Alberto Ramírez Ruelas y al Licenciado Alexis Daniel Lozano Rosales. Respecto con el personal administrativo Alberto Alejandro Lomelí Arreola (Secretario "B", Luz María Hernández Ochoa Secretaria "A" que está en lugar de Marisol Cruz, al a la C. Dorita Silvina Marisol Martínez García, Jorge Jafet Ruiz Silva, por un término de tres meses a partir del 1º primero de enero al día último de marzo del año 2012. Interviene el **Magistrado Presidente**. Hace una Sesión recuerdo que yo propuse que se renovara el nombramiento de un actuario al cuatro de enero del año que entra y se me dijo que no se podía Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo no dije, no le veo ningún problema, porque hay nombramientos a marzo del 2014 dos mil catorce, y aquí andamos discutiendo esto. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Yo estoy de acuerdo, pero nada más hago el comentario.

- Sometida a votación las propuestas del Magistrado Armando García Estrada, quedó aprobada por unanimidad de votos de los



Magistrado **Alberto Barba Gómez** (Presidente) **Horacio León Hernández, Víctor Manuel León Figueroa** y **Patricia Campos González**. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar

6.11 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo quisiera saber y si es posible identificar quien conserva la información de la estadística de cada uno de los Magistrados y del Pleno que apenas en este año nos enteramos de que nunca fue enviada al Congreso, para que se me haga entrega de esas estadísticas semestrales del 7 siete de marzo a diciembre de este año, porque quiero cotejar una información, en segundo término quiero hacer del conocimiento de este Tribunal que en el área de la Oficialía de Partes, está el Defensor de Oficio que tiene un salario de cerca de treinta mil pesos mensuales para recibir diez, quince promociones al día, hacerlo mal, por cierto, en la oficialía de la Sala y yo creo que este señor acorde, como dice un principio en materia laboral, que en la medida del trabajo que se desempeña es la medida del ingreso que debe percibirse, también ignoro que está haciendo Raspopovich, aunque está en una situación no igual de convencional que nosotros, y lo digo así porque he platicado con bastantes gentes que tienen capacidades diferentes y que me lo han dicho que la situación para ellos, les agrada decirles que no son convencionales como nosotros, que en su situación sicomotriz y se me hace totalmente injusto estar pagando treinta mil pesos a gente no que no hace absolutamente nada a este Tribunal, nada lo que es nada y el mismo dilema que va avizorar para enero con el tema del área de administración donde esa famosa reingeniería que solamente ha quedado en las actas de Pleno, que no se ha hecho nada, que tenemos que ver como es posible que pagamos doscientos mil pesos en esa área mensuales y que no se traducen beneficios al Tribunal en absolutamente nada, y que esos doscientos mil pesos o más pueden destinarse a personal jurisdiccional para que no nos estén presentando excitativas de justicia, que esa es el área más importante de este Tribunal y que no se hace nada, entonces yo sí quisiera esa información y respecto de oficialía agregar que cuando a mi me dijo el Ingeniero del Monte que el programa para las promociones, le pregunte algo lo más sencillo del mundo y ésta información a qué se destina? ¿a quién se le entrega? ¿A quién se le informa? Y contesto a *nadie*, ¡yo nada más la voy *almacenando!* digo, que lastima que con ese tema de la Oficialía que nos pidan información nada más para hacer trabajar a la gente y que de utilidad no tiene absolutamente nada, nada, es como si alguien le decimos ponte a regar el salón de Plenos, algún día habrá pasto, digo es inusual, dos, el tema de las claves, lo dije desde el siete de marzo, ya estamos por tener seis años aquí y sigue el mismo problema, siguen las mismas dificultades, sigue la misma cuestión inverosímil, de que yo tenga que estar condicionado a una clave para subir un acuerdo, eso es inaceptable, les voy a dar un ejemplo bien sencillo que tiene que ver con lo siguiente, para que veamos hasta donde somos complejos, se dicta la sentencia, si el recurso es de apelación, citan a sentencia hoy, catorce, sale hoy en el boletín y mañana ya esta el escrito de apelación y si mañana lo quiero subir el sistema dice que no, tiene que esperar diez días para que se venza el término, quien es el sistema para decirme cuando yo suba acuerdo, si las partes pueden apelar al día siguiente o hacerlo en el último día, se me hace esto aberrantísimo, ya me cansé de hablarlo por teléfono con el encargado de informática, no se vales, son



puras tonterías que no sirven para nada, entonces a que estamos jugando en el Tribunal, a mi me preocupa más las cuestiones operativas, administrativa, que son las que me traen estresado, que el tema jurisdiccional, que el tema de los acuerdos y que el tema de las sentencia, eso no es posible, que aquí la debilidad y el área blindada aquí no se ocupa fuero, tenga que ver con la cuestión administrativa, porque esta mal orientada logísticamente, mal encaminada existe sin justificación y no se absolutamente nada y voy a señalar lo siguiente, compramos dos carros, donde están, quien los usa? Contesta el **Magistrado Presidente**: Uno aquí lo tiene y otro su servidor lo tiene. Continúa con el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, nunca lo he visto, para eso no se compro. Yo lo tengo en resguardo, señaló el **Magistrado presidente**. Continuando con el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Para eso no se compro para la Presidencia. Interviene el **Magistrado Presidente**: Yo lo tengo en resguardo, yo recuerdo que aquí se me dio, Magistrado usted úselo, si existe que no quieren que lo usen, guárdenlo, en este momento yo lo entrego, nada más pídanlo y con gusto yo lo entrego. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: lo que pasa es que yo a veces necesito moverme y no tengo carro y tengo que moverme en taxi, esas son situaciones también que ante la escasas de recursos mejor hay que vender los dos carro, digo es que, la utilidad debe ser general, no particular, de haber sabido que era particular no lo hubiéramos hecho, es de uso general. Interviene el **Magistrado Presidente**: Repito, usted me dio Magistrado que yo lo tomara, eso no se sometió a votación usted me lo dijo a mi, y si no lo reconoce, bueno. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Algo tengo, soy muy canijo pero mentiroso no. Interviene el **Magistrado Presidente**: Yo mentiroso no soy tampoco. y dígame cuando quiere el automóvil, le informo que yo tengo un coche y el otro esta en administración. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Una pregunta, estos informes que pide el Magistrado Armando García ya se nos había entregaron siempre periódicamente? contesta la **Secretario General de Acuerdos**: Si esa información yo ya se las había entregado, tengo entendido que una parte ya se había entregado, yo les he estado insistiendo que como se va a valorar esa información y se les ha entregado los informes para que se revisen los números, pero yo les vuelvo a entregar la información. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entonces yo pediría que nos diga qué informes se entregaron y cuales no. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: Entonces yo nada más le comento que hay. Interviene el **Magistrado Presidente**: y si no que se solicite al Congreso. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: y si no hay que identificar a los culpables porque no se vale que se diga eso, porque eso persigue un fin que no es transparente y menos ético. Interviene la **Secretario General de Acuerdos**, eso e fundamental y tiene que entregarse. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces que se nos entregue la información a todos.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 13:46 trece horas con cuarenta y seis minutos, del día 14 catorce de diciembre del presente año**, se dio por concluida la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----